



**SERVICIOS DE
MONTEJURRA, S.A.**

C/ Bell Viste, 2 - 31200 ESTELLA - LIZARRA
Tfno. 948 552711 - www.montejurra.com
mancomunidad@montejurra.com

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO:

SUMINISTRO DE DOS SEMIRREMOLQUES CON PISO MÓVIL ESTANCO

Y

**SUMINISTRO DE EQUIPO HIDRÁULICO FIJO PARA FUNCIONAMIENTO DE PISOS
MÓVILES**

Estella-Lizarra, Abril de 2023

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	5
A.1	OBJETO DEL CONTRATO.....	5
A.2	TIPO DE CONTRATO.....	5
A.3	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	5
A.4	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	5
A.5	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	5
A.6	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	6
A.6.1	Criterios de solvencia económica:.....	6
A.6.2	Criterios de solvencia técnica:.....	6
A.7	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:	6
A.7.1	SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.	6
A.7.2	SOBRE B – PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE.	7
A.7.3	SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE.	7
A.8	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	7
A.8.1	CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (Sobre B). Hasta 35 puntos... 8	
A.8.2	CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (Sobre C). Hasta 65 puntos..... 8	
A.9	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	9
A.10	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	10
A.11	LUGAR Y PLAZO ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.....	10
A.11.1	Lugar de entrega	10
A.11.2	Plazo de entrega.....	10
A.11.3	Pruebas de Recepción	11
A.11.4	Recepción	11
A.11.5	Plazo de garantía.....	11
A.12	SUBCONTRATACIÓN	11
A.13	REVISIÓN DE PRECIOS	12
A.14	FACTURACIÓN	12
A.15	PENALIDADES	12
A.16	PROTECCIÓN DE DATOS	12
A.17	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES	12
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	12
B.1	RÉGIMEN JURÍDICO	12

B.2	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL	13
B.3	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	13
B.3.1	Solvencia económica y financiera:	13
B.3.2	Solvencia técnica:	13
B.4	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	14
B.5	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	14
B.6	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	15
B.6.1	Documentación acreditativa de la personalidad:	16
B.6.2	Obligaciones tributarias	16
B.6.3	Certificado expedido por la seguridad social	17
B.6.4	Capacidad y solvencia:	17
B.7	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	17
B.8	GARANTÍAS.....	17
B.9	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	18
B.10	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO	18
B.11	APLICACIÓN DE PENALIDADES	18
B.12	PAGO	18
B.13	CESIÓN DEL CONTRATO	19
B.14	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	19
B.15	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	20
B.16	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	20
B.17	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	20
C.	ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE	22
D.	ANEXO II: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE	23
E.	ANEXO III: PLIEGO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SUMINISTRO DE DOS SEMIRREMOLQUES CON PISO MÓVIL ESTANCO Y UN EQUIPO HIDRÁULICO FIJO PARA FUNCIONAMIENTO DE PISOS MÓVILES.	24
E.1	SEMIRREMOLQUE CON PISO MÓVIL ESTANCO.....	24
E.1.1	CARACTERÍSTICAS GENERALES DE PISOS MÓVILES.....	24
E.1.2	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL CHASIS	25
E.1.3	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PISO MÓVIL.....	26
E.1.4	BOTONERAS DE CONTROL EN LOS EQUIPOS.....	28
E.2	INSTALACION DE GRUPO ELECTROHIDRÁULICO EN LA PLANTA DE TRANSFERENCIA PARA CARGA-DESCARGA DE PISOS MÓVILES	29
E.2.1	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL GRUPO ELECTROHIDRÁULICO	29

E.2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE CADA ELEMENTO DEL GRUPO ELECTROHIDRÁULICO
31

F. ANEXO IV: DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS “CRITERIOS CUALITATIVOS” DEL EQUIPO SEMIRREMOLQUE Y PISO MÓVIL	34
G. ANEXO V: CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	35

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1 OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato con Servicios de Montejurra, S.A. (en adelante SMSA) el suministro de dos semirremolques con piso móvil estanco y un equipo hidráulico fijo para funcionamiento de pisos móviles conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en los Anexo III, IV y V del presente pliego regulador.

Aprobado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de abril de 2023

CPV:

34220000: REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y CONTENEDORES MÓVILES

43328100: EQUIPO HIDRÁULICO

A.2 TIPO DE CONTRATO

El contrato es de suministro.

A.3 VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 202.000.-€ (DOSCIENTOS DOS MIL EUROS), IVA excluido. No se admitirá ninguna oferta que supere dicho importe.

A.4 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el **Procedimiento Abierto** recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto A.8 del pliego y sin perjuicio del derecho de SMSA a declararlo desierto.

A.5 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Presidencia de SMSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidencia: Presidente de SMSA
- Suplente: Vicepresidente de SMSA
- Vocal: Gerente de SMSA
- Suplente: Director Producción SMSA
- Vocal: Director Económico SMSA
- Suplente: Contable SMSA
- Secretaria Técnica de SMSA

- Suplente: Letrad@ de SMSA

El responsable del contrato será el Jefe de Explotación del servicio de residuos, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A.6 ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

A.6.1 Criterios de solvencia económica:

Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, superior a 300.000,00.-€.

A.6.2 Criterios de solvencia técnica:

Certificado de buena ejecución de cliente o clientes a los que el licitador, en los tres últimos ejercicios, haya suministrado al menos dos equipos de características similares a los que son objeto del contrato (tanto de semirremolque como de equipo hidráulico: debe certificarse la buena ejecución de ambos tipos de equipos).

A.7 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán utilizando el conducto de la plataforma de licitación de Navarra (PLENA) y en la forma establecida en la misma. No se admitirán ofertas ni documentación de las entidades contratistas por otra vía o canal de comunicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se admitirá la presentación de propuestas por los medios habituales de comunicación administrativa en el supuesto de que, por deficiencias exclusivamente imputables a este poder adjudicador, resulte imposible la presentación por la Plataforma PLENA.

En este caso se presentará la documentación en la siguiente forma:

En tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: **“suministro de dos semirremolques con piso móvil estanco y un equipo hidráulico fijo para funcionamiento de pisos móviles”**, los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

- sobre A: documentación administrativa
- sobre B: proposición no valorable automáticamente
- sobre C: proposición valorable automáticamente

A.7.1 SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Contendrá:

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurran conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.
- Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

A.7.2 SOBRE B – PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE.

Contendrá la descripción técnica del suministro:

- Deberá presentar toda la documentación necesaria que permita comprobar el cumplimiento de las características mínima exigidas en el punto 1 del Anexo III, o bien reflejar el cumplimiento íntegro de las mismas de modo explícito.
- **Deberá cumplimentar la tabla “Descripción de los aspectos valorables” del Anexo IV. 1 y aportar la documentación necesaria para realizar la valoración de acuerdo a los criterios de adjudicación.**
- Deberá presentar la documentación necesaria que permita realizar la valoración de los criterios no valorables automáticamente de acuerdo a los criterios de adjudicación estipulados.
- Adjuntará los planos necesarios para poder comprobar sus características.

A.7.3 SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE.

Contendrá:

Conforme al Anexo II.1 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en el sobre A o B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección de la persona adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

- CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 35 puntos
- CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 65 puntos

A.8.1 CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (Sobre B). Hasta 35 puntos

Propuesta técnica: Hasta 25 puntos

Se valorará las características técnicas del equipo ofertado y el grado en que se adapten al objeto del contrato expuesto en este condicionado. Se valorarán las condiciones técnicas ofertadas conforme al presente pliego y al detalle de definición de la oferta: fiabilidad y mantenimiento, calidad de los materiales, compatibilidad con el sistema actual existente en la Mancomunidad, duración, seguridad, minimización de costes de mantenimiento del equipo, estanqueidad del suelo y del conjunto, montaje del conjunto y del equipo estático, instalación de tuberías, etc.

Servicio Posventa, servicio reparación. Hasta 10 Puntos

Se considerará favorablemente la oferta que proponga un mejor aseguramiento del servicio posventa y garantía de reparación: calidad del taller, suministro de repuestos, disponibilidad, servicio técnico, etc.

No se considerarán a este efecto las mejoras técnicas respecto las características o prestaciones del suministro que son objeto de valoración en el criterio de condiciones técnicas.

A.8.2 CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (Sobre C). Hasta 65 puntos

Oferta económica: Hasta 50 puntos

Esta fórmula se aplicará conforme a los siguientes criterios y definiciones:

- Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto de licitación, 202.000 euros (IVA excluido).
- Para cada licitador se fijará la Baja de Oferta en un porcentaje, con dos decimales, respecto del presupuesto de licitación.
- Con las ofertas presentadas y admitidas se obtendrá la baja media sobre el presupuesto de licitación.
- A cada licitador se le asignará la puntuación que resulta de aplicar la siguiente formula en función de la baja presentada:

a) Si $B \leq B_m$

$$P_e = P - 1 * (B_{ab} - B) - 0.5 * (B_m - B)$$

b) Si $B > B_m$

$$P_e = P - 1 * (B_{ab} - B)$$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido) = **202.000 Euros**

O: oferta económica (IVA excluido)

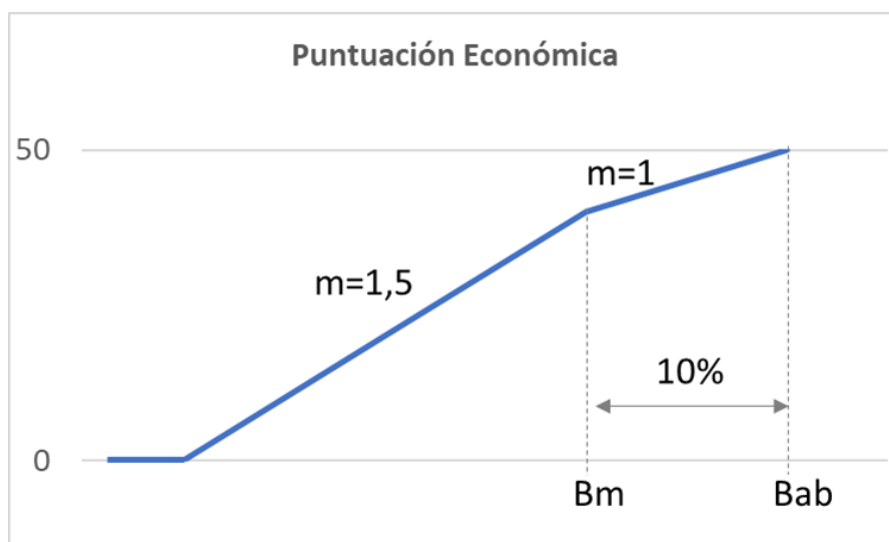
B: baja de la oferta en % $\rightarrow B = 100 * (Plic - O) / Plic$

Bm: baja media en % (media de las bajas de todas las ofertas. En el caso de que haya **4 ofertas o más** se excluirá para el cálculo de la media la oferta de mayor cuantía).

Bab: baja anormalmente baja % = 10% más que la Baja media (Bm)

P: Puntuación máxima = 50

Pe: Puntuación oferta económica



Criterios sociales: Hasta 10 puntos

Se valorará con 10 puntos el compromiso de impartir formación en materia de seguridad y conducción eficiente a los empleados que designe el adjudicador. La puntuación se asignará a razón de dos puntos por cada hora de formación.

Otros Criterios Valorables Automáticamente: Hasta 5 puntos

Se valorará:

AÑOS DE GARANTÍA	PUNTOS
2 años	0 puntos
3 años	1,5 puntos
4 años	3 puntos
5 años	5 puntos

A.9 OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando su baja respecto al importe de licitación de cada lote del contrato sea superior al 30%, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

A.10 DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Seguro de responsabilidad civil
- La persona adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a M.M. y a SMSA, como consecuencia de la prestación del contrato.
- El adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000,00 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de Montejurra como Servicios de Montejurra, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.
- Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.
- La responsabilidad de la persona adjudicataria en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato que tenga suscrito con su compañía de seguros.
- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.11 LUGAR Y PLAZO ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

A.11.1 Lugar de entrega

Los equipos completos junto con toda la documentación en regla serán entregados en las instalaciones de SMSA en Villatuerta, Polígono Industrial San Miguel.

A.11.2 Plazo de entrega

Equipo: El plazo máximo de entrega será de **180 días naturales**.

La entrega no se considerará realizada hasta el momento en el que los equipos hayan llegado al lugar de entrega y hayan superado las pruebas de recepción.

A.11.3 Pruebas de Recepción

La persona adjudicataria comunicará a SMSA la finalización de la construcción de los equipos. Una vez recibida dicha comunicación, técnicos de SMSA se desplazarán a sus instalaciones para inspeccionar los equipos.

Las pruebas a que se someterán los equipos serán:

- Inspección visual y calidad superficial: Observación de presentación y acabados de los distintos elementos, que deberá resultar satisfactorio.
- Comprobación de cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos y ofertados.
- Inspección de la documentación para comprobación de características técnicas.
- Comprobación del funcionamiento general del equipo.

A.11.4 Recepción

La recepción tendrá lugar una vez finalizadas las pruebas de acuerdo al apartado anterior. Si los resultados son satisfactorios, SMSA dará por recibido el suministro una vez trasladados todos los equipos al lugar de entrega.

A.11.5 Plazo de garantía.

El plazo de garantía dará comienzo cuando se hayan recepcionado los equipos completos.

El plazo de garantía mínimo exigido será de dos años contados a partir de la recepción.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, la entidad proveedora responderá de los bienes o productos entregados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquellos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constatare la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los bienes suministrados se exigirá al proveedor la reposición de los bienes que resulten inadecuados o, en los casos en que sea procedente, la reparación de los mismos, siempre y cuando se garantice la equivalencia del bien reparado con los bienes suministrados a los que no se les ha efectuado reparación alguna.

Se valora la ampliación del plazo de garantía tal como se refleja en el apartado correspondiente a los criterios de adjudicación.

A.12 SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SMSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

La persona adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SMSA, siendo la única obligada ante los subcontratistas.

A.13 REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.14 FACTURACIÓN

La persona adjudicataria emitirá factura una vez firmado el contrato y en todo caso en el plazo de un mes desde la fecha de matriculación.

A.15 PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- El incumplimiento del plazo de entrega: Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000 € del importe de adjudicación por día natural de retraso en la entrega. La entrega no se considerará realizada hasta que no se reciban todos los equipos.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

A.16 PROTECCIÓN DE DATOS

La persona adjudicataria deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.17 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1 RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2 REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

B.3 CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

B.3.1 Solvencia económica y financiera:

Cada entidad licitadora deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

B.3.2 Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido

en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas en el plazo que se indicará en el anuncio de licitación publicado en el Portal de contratación de Navarra.

Las ofertas se presentarán por medio de la plataforma PLENA, en forma telemática. No se admitirá en ningún caso ofertas presentadas por otras vías o formas, de conformidad con lo previsto en la Ley Foral de Contratos.

Las personas interesadas podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el mail: mancomunidad@montejurra.com. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

B.5 CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre 2.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observará que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane.

La solicitud de subsanación de documentación se comunicará al correo electrónico indicado por los licitadores en la declaración responsable o en el DEUC.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6 APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y, en su caso, en el sobre 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquellas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre 1 como en la documentación correspondiente al sobre 2.

Seguidamente se dará lectura de las proposiciones económicas formuladas en ellos.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la personalidad
- Obligaciones tributarias
- Certificado expedido por la seguridad social
- Capacidad y solvencia

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SMSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

La solicitud de la documentación necesaria para efectuar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación se comunicará al correo electrónico indicado por los licitadores en la declaración responsable o en el DEUC.

B.6.1 Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a esta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

B.6.2 Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una

antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

B.6.3 Certificado expedido por la seguridad social

- Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

B.6.4 Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

B.7 ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación, cuando el procedimiento de adjudicación utilizado e indicado en el **punto A.4 del pliego**, sea el abierto superior al umbral comunitario.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación utilizado sea el inferior al umbral comunitario, la adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8 GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades así

como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

B.9 RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SMSA.

B.10 CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SMSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

B.11 APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SMSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SMSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.12 PAGO

El pago se efectuará a 30 días desde la fecha de factura, mediante transferencia. Si el pago se produce antes de la recepción del suministro, el adjudicatario garantizará debidamente la devolución para caso de incumplimiento.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Bellviste 2 de Estella - Lizarra

B.13 CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.14 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- La demora en el pago por parte de SMSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.15 EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.
- El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SMSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.
- Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SMSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.
- Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.
- Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.16 JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos y en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre los efectos y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

B.17 INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SMSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SMSA, sito en la calle Bellviste 2

de Estella-Lizarra, 31200, mail: mancomunidad@montejurra.com manifestando su petición al efecto.

C. ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto:

Enterad@ del pliego regulador para la contratación de: SUMINISTRO DE DOS SEMIRREMOLQUES CON PISO MÓVIL ESTANCO Y UN EQUIPO HIDRÁULICO FIJO PARA FUNCIONAMIENTO DE PISOS MÓVILES.

DECLARA

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es.....

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguiente razones:.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente

En a de de 2023.

Firma.....

D. ANEXO II: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Nombre:

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Enterado del pliego regulador para la contratación de: SUMINISTRO DE DOS SEMIRREMOLQUES CON PISO MÓVIL ESTANCO Y UN EQUIPO HIDRÁULICO FIJO PARA FUNCIONAMIENTO DE PISOS MÓVILES,

se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al importe establecido en la OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido).

OFERTA ECONÓMICA

Suministro	Modelos	Importe (IVA excluido)
Dos semirremolques con piso móvil y equipo fijo hidráulico		

CRITERIOS SOCIALES.

Compromiso	SI/NO	nº horas
impartir formación en materia de seguridad y conducción eficiente a los empleados que designe el adjudicador		

OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (GARANTÍA)

OTROS	Nº de Años
GARANTIA OFERTADA:	

La garantía mínima obligatoria es de 2 años.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

E. ANEXO III: PLIEGO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SUMINISTRO DE DOS SEMIRREMOLQUES CON PISO MÓVIL ESTANCO Y UN EQUIPO HIDRÁULICO FIJO PARA FUNCIONAMIENTO DE PISOS MÓVILES.

E.1 SEMIRREMOLQUE CON PISO MÓVIL ESTANCO

E.1.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE PISOS MÓVILES

- El cierre y sellado de la cama estará fabricado con perfiles de aluminio de forma que a lo largo del suelo del semirremolque no exista ninguna fisura.
- La máquina que manda la cinemática del suelo, estará situada en el frontal del semirremolque, de forma que la unidad no dependa de una máquina situada en la parte inferior de la carrocería, evitando las aberturas necesarias para ubicar el sistema en dicha posición.
- Laterales cerrados y clipeados con la posibilidad de colocar chapa de acero inoxidable o aluminio para hacerlos más resistentes al desgaste producidos por los materiales transportados.
- El tipo de cierre inferior y las barras de fricción no dependerá de juntas de material plástico.
- Este sistema debe ser apropiado para transporte de residuos, y para evitar la pérdida de lixiviados, no siendo necesario depósito de recogida de lixiviados.
- Se presentará garantía de estanqueidad y certificado de calidad de todo el aluminio utilizado en su construcción.
- La plataforma se completa con una carrocería de laterales fijos de aluminio y puerta trasera de apertura hidráulica. El techo será totalmente cerrado en aluminio y dispondrá de trampilla de apertura hidráulica de 3 metros para carga superior desde tolva.
- Se pintará con los colores y mensajes definidos por Mancomunidad de Montejurra.
- ESTUDIO TÉCNICO, DIRECCIÓN DE OBRA, LEGALIZACIÓN E ITV. Planos de despiece de equipos, incluido circuito eléctrico, hidráulico y neumático.
- Se quiere hacer hincapié en la estanqueidad de las unidades de forma que la pérdida de lixiviados no sea posible.

Los equipos semirremolques, se componen:

- 1- CHASIS.
- 2- PISO MÓVIL CON CARROCERÍA.
- 3- BOTONERAS DE CONTROL EN LOS EQUIPOS.

E.1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL CHASIS

Medidas y pesos aproximados

Dimensiones:	Altura King ping	:	1.150	mm
	Exterior Largo	:	13.670	mm
	Ancho	:	2.550	mm
	Altura total	:	4.000	mm
	Interior Largo	:	13.500	mm
	Ancho	:	2.480	mm
	Alt. (frontal):	:	2.700	mm
	Altura (tras.)	:	2.700	mm
	Volumen	:	88	m3
Pesos:	PMA King ping	:	15.000	kg (capacidad teórica)
	PMA conjunto ejes	:	27.000	kg (capacidad teórica)
	Total	:	42.000	kg (capacidad teórica)
	TARA (aprox.)	:	8.350	kg

Otras características del Chasis:

- Con marco rebajado de acero.
- Cama construida con traviesas de aluminio (32 Uds.) repartidas.
- Trasera cerrada con paragolpes aluminio “homologado”, última normativa R-58 03.
- Faldón trasero anti spray.
- Protecciones laterales para ciclistas conforme a la normativa de la CEE.
- Ejes, neumáticos, acoplamiento y pies de apoyo
- Distancia entre ejes 1.310-1.310mm.
- EBS-E suspensión neumática.
- Pulmones de 360mm de alta estabilidad.
- R.S.S., Roll (ayuda a la estabilidad)
- 1er eje elevable totalmente automático, incluido función. (ayuda tracción)
- Frenos de disco de 430mm. doble circuito con ABS.

- Panel electrónico de control de la suspensión WABCO o similar.
- Freno de estacionamiento y desbloqueo.
- 6 unidades neumáticos Goodyear o similar 385/65 R22,5" K-Max (1ª marca)
- 6 llantas de acero, medidas: 22,5*11,75 ET-120 10 espárragos de sujeción.
- Kin ping de 2" sujeto a una chapa de acero calidad ST-52-3 de 10mm.
- La estructura que sujeta la chapa del Kin ping estará preparada para soportar grandes esfuerzos.
- Chapa galvanizada para el deslizamiento de la quinta rueda.
- Pies de apoyo de acero con accionamiento manual, carga máxima estática de 50 Tn, con una capacidad de elevación de 24 TM.

Características de las Luces:

- 24-V. Sistema Aspöck de 2x7 polos (ISO 1185/DIN 3731) y 1x15 polos (DIN 72570).
- 2 pilotos traseros Aspöck con 7 funciones.
- 2 pilotos blancos LED en esquinas del frontal.
- 2 gálidos blancos/rojos LED para la trasera
- 10 pilotos ámbar laterales LED de acuerdo con la normativa de la CEE.

E.1.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PISO MÓVIL

Piso móvil hidráulico, totalmente estanco, de barras de aluminio de movimiento alternativo para la carga o descarga horizontal.

Otras características del Piso móvil:

- Kit Piso Móvil (de 6 cilindros) situado en el frontal de gabarra.
- Mando de accionamiento eléctrico con paro de emergencia.
- 15 bandejas enlazadas entre sí con terminaciones a los lados.
- 15 lamas de aluminio de sistema estanco, dicho material está diseñado para recibir residuos con lixiviados.
- Patín de PVC continuo en todo lo largo del semirremolque.
- Válvula de protección de sobrepresión
- Todas las partes móviles estarán equipadas con anillos de desgaste.
- Sistema protegido al exceso de esfuerzos por choque de carga.
- Velocidad de carga y descarga: 2 m/min máx. (variable según bomba hidráulica).
- Diseño compacto

Estructura FRONTAL:

- Frontal construido con lamas de aluminio aleación 6082 T-6 de 3/2mm de espesor.
- Perfiles esquineros achaflanado estructurales y reforzados.
- Escalera fija en el lado izquierdo.
- Conexiones eléctricas, tomas de aire (ISO 1728) y tubos hidráulicos a 1000 mm de altura desde el perfil inferior y centrado.

Estructura LATERALES:

- Los laterales construidos con lamas de aluminio aleación 6082 T6 de 3/2mm de espesor y una aleación EN AW.6005-A/T6.
- Perfil inferior reforzado con encaje a la lama y a las traviesas del suelo cama.
- Perfil superior preparado para el encaje de las lamas del techo.
- Las lamas estarán completamente soldadas en todo el perímetro interior con los perfiles estructurales superior e inferior.
- Las soldaduras serán de hilo continuo de alta calidad.
- Perfil superior reforzado y preparado para soldar techo.

Estructura puerta trasera hidráulica:

- La puerta trasera hidráulica construida con marco estructural reforzado de aluminio y lamas de 3/2mm de espesor y aleación EN AW.6005-A/T6.
- El perfil marco puerta estará soldado y preparado para colocar una junta de goma.
- Cilindros de apertura/cierre con válvula de seguridad anti caída.
- Cierres de encaje para seguridad en el parte medio inferior del portón trasero.
- La apertura y el cierre de la puerta se efectuará desde el cuadro de control de la plataforma, también irá guiada con unas chapas en la parte superior.

Techo hidráulico:

- Techo totalmente cerrado y soldado construido con lamas de 3/2mm de espesor y aleación EN AW.6005-A/T6.
- Apertura de 3.100mm de longitud y 2.400 mm ancho.
- Trampilla superior accionada por un cilindro de doble efecto con protección vástago.
- Dial indicativo lateral para visión de la posición de la trampilla.
- La apertura y cierre de la trampilla se efectuará desde el cuadro de control de la plataforma o tolva.

Acabados:

- Color del chasis : a definir por la propiedad.
- Cama estructural : Aluminio sin pintar

- Color carrocería : Color corporativo mancomunidad.
- Color de los bujes estándar: KTL Negro
- Cinta reflectante según normativa: blanca en laterales y rojo en la parte trasera.
- Placas vehículo largo montadas en las puertas traseras.

Accesorios:

Guardabarros con aletas anti-spray según normativa CEE.

Calzos para estacionamiento con soporte en chasis.

Depósito de PVC para agua de 35 lts.

Cajón porta extintor sin extintor.

Conectores para comprobación ITV.

Instalación hidráulica del semirremolque:

La instalación hidráulica del semirremolque SERÁ COMPATIBLE CON LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO HIDRÁULICO ESTÁTICO DE PRESIÓN Y CON LAS CONDICIONES DE PRESIÓN/CAUDAL DE LA CABEZA TRACTORA.

Estará dividida en dos circuitos totalmente independientes con un divisor de caudal en la entrada de la presión del aceite hidráulico que podrá venir indistintamente de la parte frontal, donde se conectan las mangueras de la cabeza tractora, o de la parte del circuito instalado en la planta de transferencia, por lo que habrá que hacer una instalación a lo largo del semirremolque y dejar las conexiones preparadas a tal efecto en el lado izquierdo de la parte posterior.

1º circuito de presión con tuberías de 20 mm, de presión y 25 mm, de retorno para el funcionamiento del piso móvil, a través de un mando eléctrico para hacer la carga y la descarga.

2º circuito independiente con tuberías de 10 o 12 mm, para funcionamiento de trampilla superior con electroválvula y portón trasero, accionado con un distribuidor manual de doble efecto.

E.1.4 BOTONERAS DE CONTROL EN LOS EQUIPOS

Cuadro general del equipo:

El cuadro de maniobras general estará situado en la parte izquierda central del semirremolque. Dicho cuadro llevará incorporados selectores y mandos para las siguientes funciones:

- 1.- Selector piso móvil carga / paro / descarga.
- 2.- Mando apertura / cierre puerta trasera.
- 3.- Mando apertura / cierre trampilla.
- 4.- Paro de emergencia.

Controles de funcionamiento del kit piso móvil:

Válvula de control compuesta de 2 electroválvulas:

- 1.- Selectora de carga/descarga.

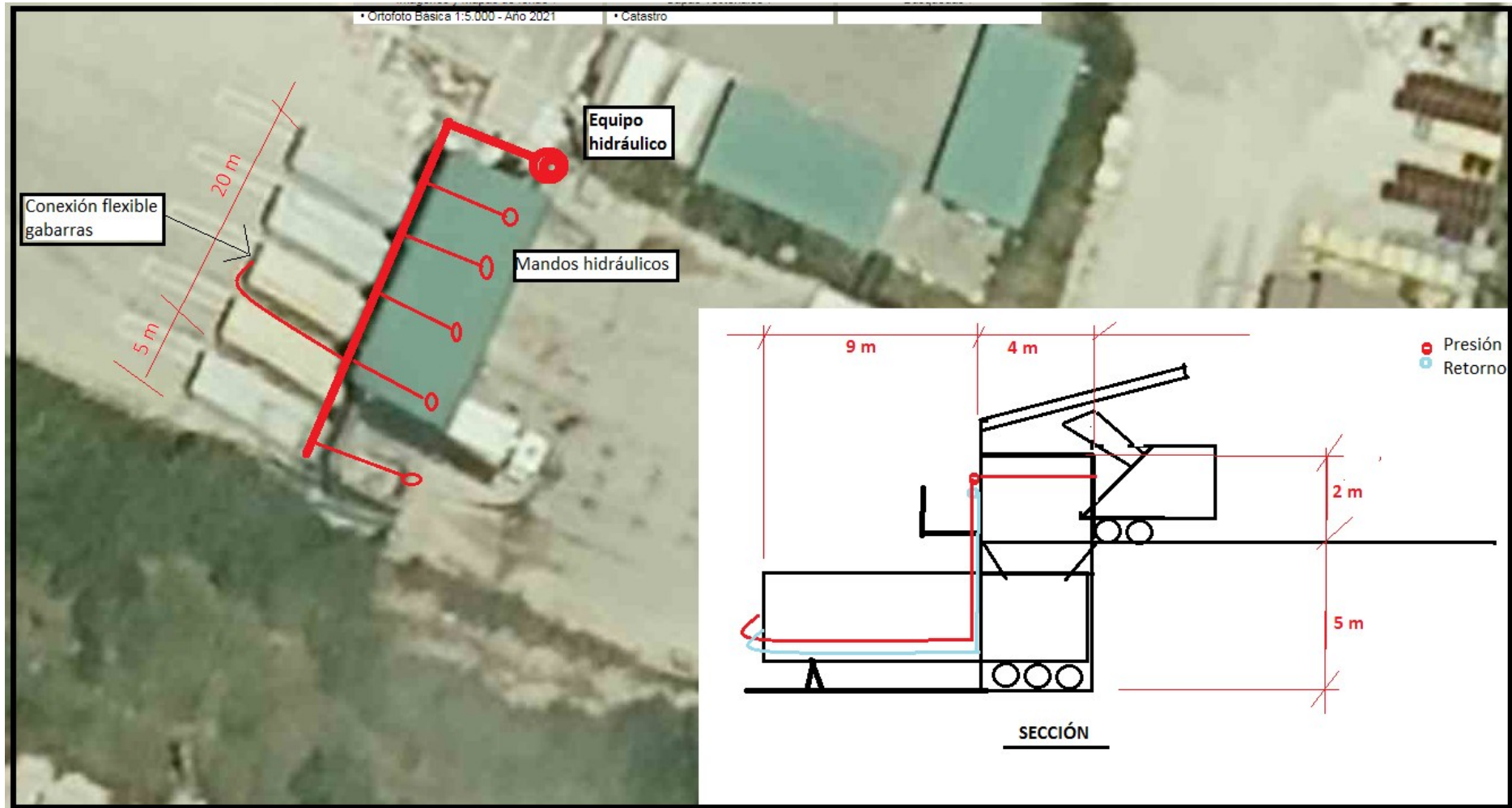
- 2.- Paro / marcha.

Todas las funciones del semirremolque se podrán operar desde el cuadro centralizado del semirremolque y alguna de ellas desde la planta de transferencia por seguridad.

E.2 INSTALACION DE GRUPO ELECTROHIDRÁULICO EN LA PLANTA DE TRANSFERENCIA PARA CARGA-DESCARGA DE PISOS MÓVILES

E.2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL GRUPO ELECTROHIDRÁULICO

- El equipo electro hidráulico se compondrá de los siguientes elementos:
 - Equipo motor- bomba y cuadro eléctrico.
 - Depósito de aceite hidráulico.
 - Instalación hidráulica desde la bomba hasta cada una de las gabarras.
 - Mandos individuales en cada tolva: todo el mando se ejecutará con elementos hidráulicos. No se admitirá ningún accionamiento eléctrico.
 - Caseta de hormigón para el resguardo del sistema hidráulico.
- Instalación de tuberías, equipo hidráulico y puesta en marcha según las especificaciones definidas por Servicios Técnicos de Montejurra. Como norma general, el nuevo sistema cumplirá con las utilidades que tiene el sistema actual.
- Elementos auxiliares como recogedores de mangueras, soportes, señalización etc. que sean necesarios para el buen funcionamiento del equipo.
- El sistema permitirá el trabajo simultáneo de los pisos móviles de dos semirremolques.
- El montaje se realizará en la Planta de Transferencia de Estella. El conjunto consta de 5 tolvas.
- Se presenta esquema con las dimensiones aproximadas: cada gabarra dispondrá de un accionamiento hidráulico independiente desde la tolva superior.





**SERVICIOS DE
MONTEJURRA, S.A.**

C/ Bell Viste, 2 - 31200 ESTELLA - LIZARRA
Tfno. 948 552711 - www.montejurra.com
mancomunidad@montejurra.com

E.2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE CADA ELEMENTO DEL GRUPO ELECTROHIDRÁULICO

Instalación de tuberías

Instalación de una tubería de presión desde bomba a tolvas y dejando en cada un distribuidor manual, para continuar con la instalación de presión desde cada tolva hasta la parte inferior donde se conectará el semirremolque.

La tubería de la línea de presión se ejecutará en tubo de acero bicromato sin soldadura con una presión de hasta 220 Atmosferas.

La tubería de retorno pasará desde todas las tolvas hasta el depósito sin posibilidad de mezcla de aceite entre los semirremolques. Como en el caso de la tubería de presión será de acero bicromato sin soldadura para garantizar la estanqueidad.

En los extremos de ambas líneas se colocarán mangueras flexibles para conectar con el semirremolque en la parte delantera o trasera con sistema antigoteo.

Bomba y Motor eléctrico.

Bomba doble hidráulica de engranajes con caudal de 75 + 75 lts., a 1,450 revoluciones. Se definirá la bomba con marca y modelo. Se presentarán las condiciones técnicas del equipo ofertado.

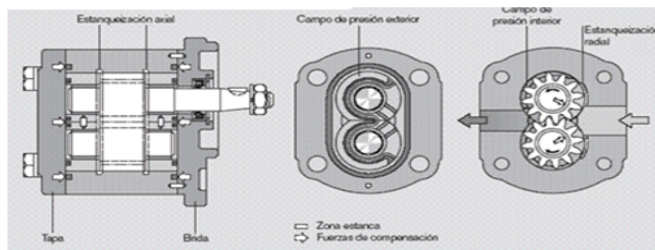


Figura 1. Bomba de engranajes.

Motor eléctrico de 50 CV. Trifásico a 380/400 V. Se definirá el motor con marca y modelo. Se presentarán las condiciones técnicas del equipo ofertado.



Depósito de aceite.

Depósito de acero, con capacidad para 400 lts, de aceite hidráulico.

Tapa desmontable para su limpieza,

Racores de entradas y salidas,

Tapón de llenado y relleno con filtro.

Se presentarán las condiciones técnicas del equipo ofertado.



Conjunto bomba- motor -depósito-refrigeración- distribución.

Se presentarán las condiciones técnicas del equipo del conjunto ofertado.



Elementos auxiliares.

Se definirán los elementos auxiliares necesarios como son: válvulas, electroválvulas, filtros, bandejas, accionamientos, medidores de nivel, seguridades, etc.

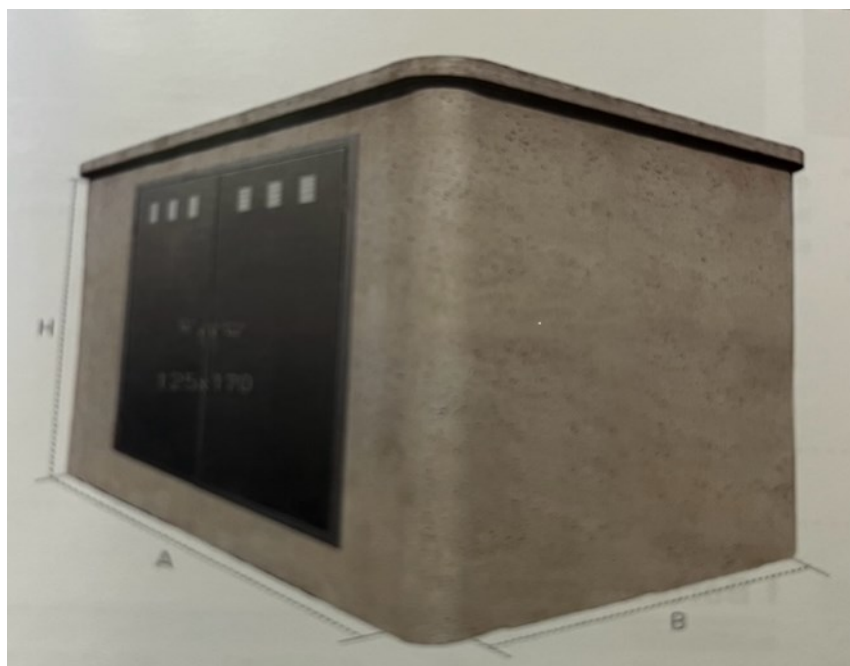
Cuadro eléctrico

Cuadro eléctrico de protección y maniobras, con instalación de seguridades.



Caseta de hormigón.

La caseta de hormigón se diseñará con unas dimensiones y un acceso (mediante una puerta) que hagan posible un cómodo mantenimiento y reparación de todos los elementos del equipo.



Las personas licitadoras podrán incorporar en sus ofertas otras condiciones técnicas, en función de la marca comercial ofertada, siempre que resulten equivalentes a las anteriores y teniendo como objetivo la mayor rentabilidad y eficacia del equipo en su conjunto. En todo caso, deberá acreditarse que se cumplen los requisitos mínimos señalados en los párrafos anteriores

F. ANEXO IV: DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS
“CRITERIOS CUALITATIVOS” DEL EQUIPO SEMIRREMOLQUE Y PISO
MÓVIL

- DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS VALORABLES –EQUIPO

ASPECTO	REQUISITOS	OFERTA
MARCA/MODELO CHASIS		
AÑO DE LANZAMIENTO		
MARCA/MODELO SUELO MÓVIL	ESTANCO	
MATERIAL LAMAS	ALUMINIO	
MATERIAL CARROCERÍA	ALUMINO	
MATERIAL CHASIS	ACERO	
MARCA EQUIPO HIDRAÚLICO: BOMBA-MOTOR		
Otras		
MEJORAS Y OPCIONALES		
MEJORAS Y OPCIONALES		
MEJORAS Y OPCIONALES		

- Se adjuntarán cuantos documentos descriptivos de las características técnicas de los chasis sean de interés para su consideración y valoración conforme al punto 8 “Criterios no valorables automáticamente”

G. ANEXO V: CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La persona adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

La persona adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de Coordinación de Actividades Empresariales.

Estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SMSA. Además se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a SMSA de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de SMSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SMSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.
- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SMSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SMSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SMSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La

maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.

- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratatas, subcontratas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc.
- En general, la persona adjudicataria participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SMSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SMSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.
- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratatas y subcontratas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SMSA.
- La persona adjudicataria tendrá a disposición de SMSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- No podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SMSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SMSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- SMSA, por sí misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- La persona adjudicataria concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SMSA.